



Presidencia de la República
Secretaría de la Función Pública

CONVENIO MARCO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE COMERCIALIZACIÓN Y DESARROLLO Y LA SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

Por el presente Convenio, la Universidad Técnica de Comercialización y Desarrollo (UTCD) representada en este acto por el Rector, Ing. Agr. Rubén Fretes Ventre, con domicilio en la Avenida Santa Teresa esq. Avenida Mariscal López de la ciudad de Asunción, en adelante UTCD y la Secretaria de la Función Pública dependiente de la Presidencia de la República, con domicilio en Alberdi N° 456, 7° piso, de la ciudad de Asunción, en adelante SFP, representada por su Ministro Secretario Ejecutivo, Abog. Clemente Barrios, nombrado por decreto del Poder Ejecutivo N° 5.162, de fecha 27 de abril de 2005, suscriben el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, conforme a las siguientes cláusulas y condiciones.

CLÁUSULA PRIMERA: El objetivo principal del presente convenio es establecer una relación interinstitucional de cooperación recíproca, entre la UTCD y la SFP, para trabajar en forma conjunta en la formación integral de servidores públicos, de tal manera a promover la profesionalización de los mismos para la implementación de la Carrera del Servicio Civil dentro del plan de reforma del Estado Paraguayo.

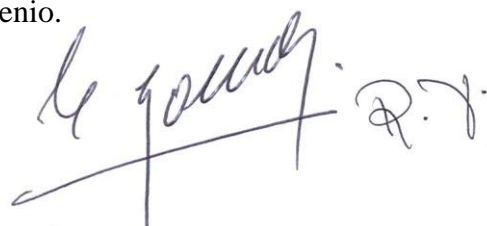
CLÁUSULA SEGUNDA: Ambas instituciones se comprometen a brindar la prioridad necesaria a propuestas y ejecución de Proyectos de Investigación y Desarrollo Tecnológico en sus respectivos ámbitos de competencia, así como el intercambio y perfeccionamiento del personal científico, la formación, capacitación y especialización continua de los servidores públicos, entre otros aspectos.

CLÁUSULA TERCERA: La UTCD a partir del presente convenio, otorgará Becas y Aranceles Preferenciales en carreras específicas y cursos de especialización a Funcionarios Públicos, a fin de colaborar con la SFP en la promoción de la carrera del servicio civil.

CLÁUSULA CUARTA: La SFP facilitará y apoyará el desarrollo de pasantías y trabajos de graduación de alumnos e investigación científica y tecnológica de los profesores de la UTCD. Ambas instituciones podrán realizar Seminarios, Curso de Postgrado, Maestrías y/o múltiples actividades académicas y profesionales en conjunto que posibiliten el fortalecimiento de ambas instituciones.

CLÁUSULA QUINTA: El presente Convenio no excluye la firma de acuerdos y convenios bilaterales y/o multilaterales entre las Instituciones que forman parte del mismo y otros organismos públicos, privados y de la sociedad civil, sean éstas nacionales o internacionales, para la realización de actividades similares y/o complementarias a este acuerdo.

CLÁUSULA SEXTA: La ejecución de las acciones se hará a través de acuerdos específicos o anexos suscritos y aprobados por escrito por representantes debidamente autorizados para tales efectos de la UTCD y la SFP. Cada acuerdo específico nombrará a un representante titular y a un representante suplente, quienes oficiarán de nexo entre ambas instituciones para la planificación y la coordinación de las actividades a ser desarrolladas y que sean objeto del presente Convenio.

 1/3



**Presidencia de la República
Secretaría de la Función Pública**

CLÁUSULA SÉPTIMA: El presente convenio tiene una duración de cinco (5) años desde la fecha de su suscripción, transcurridos los cuales se considerará renovado automáticamente por ambas partes por un periodo equivalente. Este convenio podrá ser anulado o modificado por causas justificadas o por mutuo acuerdo, mediante una comunicación escrita realizada por cualquiera de las partes, con una antelación de cuarenta días.

CLÁUSULA OCTAVA: Toda diferencia que resulte de la interpretación o aplicación de este convenio se solucionará por vía de la negociación directa.
En un todo de acuerdo, los nombrados suscriben el presente en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, a los veintisiete días del mes de abril de dos mil seis.


Ing. Agr. Rubén Fretes Ventre
Rector
Universidad Técnica de Comercialización y Desarrollo


Abog. Clemente Barrios
Ministro Secretario Ejecutivo
Secretaría de la Función Pública





Presidencia de la República
Secretaría de la Función Pública

ANEXO N° 1 (Cláusula Sexta)

Condiciones previas para el Ingreso

- Remisión SFP a la UTCD de la Nómina de los Funcionarios interesados en ingresar.
- El mencionado documento deberá contener la siguiente información: Institución de Origen y situación en la que se encuentra en la Base de Datos en la SFP, Nombre y Apellido y el Número de Cédula de Identidad.

Condiciones para el Ingreso

- Certificado de estudios original visado por el Ministerio de Educación y Cultura.
- Dos fotos tipo carné.
- Fotocopia de Cédula de Identidad.
- Completar el Formulario de Inscripción.

Costo de Cuotas y Matrícula

TURNO SIESTA: 160.000 Guaraníes

TURNO TARDE: 180.000 Guaraníes

TURNO NOCHE: 180.000 Guaraníes

MATRÍCULA: Exonerada

HORARIOS:

TURNO SIESTA: 13:45 a 15:45

TURNO TARDE: 16:00 a 18:00

TURNO NOCHE: 18:45 a 21:45

IMPORTANTE

Se ha definido un arancel preferencial para los funcionarios públicos interesados. Dicho arancel cubriría la matrícula; cuota y derecho a exámenes ordinarios el cual implica un monto de 160.000 guaraníes, en el turno Siesta, y 180.000 guaraníes, para el turno Tarde y Noche con las mismas condiciones citadas más arriba.


Ing. Agr. Rubén Fretes Ventre
Rector
Universidad Técnica de Comercialización
y Desarrollo


Abog. Clemente Barrios
Ministro Secretario Ejecutivo
Secretaría de la Función Pública



